

# DIARIO BALEAR

DEL LUNES 7 DE ENERO DE 1828.

*San Julian mártir. = Abrense las velaciones.*

Sale el sol á las 7 y 19 minutos y se pone á las 4 y 41 minutos.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### RUSIA.

*San Petersburgo 16 de noviembre.*

Ayer se cantó un solemne *Te Deum* en la capilla del palacio de invierno á presencia de SS. MM. II. el Emperador y la Emperatriz Alejandra, de la Emperatriz Madre, y de SS. AA. II. el gran Duque heredero, y el gran Duque Miguel, en accion de gracias por la toma de la fortaleza y plaza de Erivan. Asistieron á este acto religioso los individuos del Consejo del imperio, los senadores, los generales, la corte y el cuerpo diplomático, y un gran número de personas distinguidas. Despues de concluida esta solemnidad se pasearon por las principales calles de esta capital las llaves de la fortaleza, y las cuatro banderas cogidas á los persas en la plaza de Erivan. Hubo salvas de artillería, y por la noche iluminacion general.

= El número de buques, que han entrado en el puerto de Riga hasta el 10 de este mes, asciende á 1353, habiendo salido de él 1325.

= Por un ukase, espedido el 6 de noviembre, promulga el senado directivo una resolucion del Con-

sejo del imperio aprobada por S. M. el 5, cuyas disposiciones son las siguientes:

Art. 1.º Todos los extranjeros que viniesen á fijar su residencia en Rusia, y quisiesen naturalizarse, no en calidad de colonos, sino para seguir el comercio, ó para ejercer algún arte ó industria, estarán obligados, conforme al ukase del 9 de mayo de 1802, á elegir un estado, segun el cual serán inscritos como determinan las leyes y reglamentos en las clases pecheras.

2.º Inmediatamente, despues de la publicacion del presente, los extranjeros que se hallen establecidos y naturalizados en Rusia, y que hasta el dia hubieren gozado de la franqueza de impuestos, quedarán sujetos á pagar los que se impongan á cada uno segun su condicion; pero sin ser obligados á satisfacer los devengados por los años anteriores.

3.º Esta regla general de ningun modo será aplicable á los extranjeros que se hallan inscritos, ó que se inscribiesen en lo sucesivo en las ciudades en donde los nuevos colonos gozan en virtud de ukases imperiales de la franquicia de impuestos, ni tampoco á aquellos á quienes títulos especiales ó los reglamentos que les conciernen conceden privilegios particulares.

4.º De ningun modo deberán comprenderse los judíos en la clase de extranjeros, ni por consiguiente gozarán de las ventajas concedidas á estos por las leyes si vinieren á establecerse en Rusia. Además se confirma nuevamente por el presente el reglamento existente, en que se prohíbe á los judíos fijarse en Rusia.

#### INGLATERRA.

*Lóndres 22 de noviembre.*

La noticia de la salida de Sir Jhon Gore, con pliegos para Sir Eduardo Codrington, ha escitado el mas

vivo interes en la city: algunos han llegado hasta asegurar que este oficial va á reemplazar á Sir Edouardo, ó hacer indagaciones sobre su conducta.

Por otro lado sabemos que Sir Jhon Gore, antiguo é íntimo amigo de Codrington, estaba de un dia á otro para hacer un viage al Mediterráneo por motivos de pura amistad. Es probable que el lord grande Almirante, queriendo enviar pliegos importantes por un oficial superior, y en quien podia tener entera confianza, ha aprovechado esta ocasion, remitiéndolos por este conducto al valiente Codrington, y sin duda le ha dado tambien las instrucciones necesarias sobre el modo de llevar á ejecucion las medidas circunstanciadas en la Gaceta de ayer tarde para la proteccion del comercio en el Archipiélago.

#### FRANCIA.

*Paris 27 de noviembre.*

Sabemos que ciertos periódicos, que no cesan de proclamarse realistas, han tenido la mala suerte de favorecer una oposicion viciada en su origen por el espíritu revolucionario, se esfuerzan á negar el verdadero caracter de esta oposicion, y protegen asi doblemente los designios de los anárquistas. La *Quotidienne* del 28 de mayo nos decia: "Seria á la verdad un milagro que las revoluciones entrasen dos veces por las mismas puertas: los políticos, que no comprenden esto, conocen poco la marcha de los acontecimientos humanos, y con razon podria hacerse burla de un Ministerio que porque ha leído la historia de la revolucion, se imaginase que iba á salvar el reino, adoptando un sistema contrario al que se habia seguido para destruirlo."

Nosotros por el contrario somos de parecer que si unas mismas causas se ponen en accion en la sociedad, producirán inevitablemente los mismos efectos: as

lo demuestra una de aquellas leyes universales que vemos escritas en toda la creacion. Lo que seria milagroso es que un arbol produjese cada año frutos de diferente especie, y que un mismo principio produjese en dos épocas de circunstancias iguales consecuencias opuestas.

Un escritor ilustre, á quien la causa de la Monarquía ha visto pasar á las filas de la oposicion liberal, nos decia tambien el año pasado que las revoluciones se harian ahora sin sacudimientos ni desórdenes, y que emplearian diestramente en sus operaciones la urbanidad de nuestras finas costumbres, y los usos elegantes nacidos del lujo de nuestras artes. ¡Qué hubiera dicho este escritor al ver las turbas de andrajosos recorrer las calles de la capital, y con hachones en la mano tirar piedras á los vidrios, gritando: *muezan los que no iluminen!* Hubiera dicho sin duda que estos miserables estaban pagados por la policia. Nosotros diremos tambien que las pasiones populares, de cualquiera manera que se esciten, no pueden responder mas que en su propio idioma, y que jamas los *sansculottes* y descamisados han faltado á las doctrinas liberales.

Todos estos teoristas que en sus planes de demolicion no cuentan para nada con el pueblo, se hallan desconcertados siempre que este se presenta en la palestra: dando principio á sus operaciones en una sociedad pacífica, creen que el elemento democrático ha mudado de naturaleza, porque está reducido á sus límites; pero cuando han roto sus diques, cuando ven los primeros efectos de sus furores, esplican como pueden estos efectos, y sacrifican sin ningun reparo la justicia y la verosimilitud al honor de sus combinaciones. ¡Seguramente seria mas noble, mas leal abandonar estas combinaciones, que negar sus resultados!

5  
La historia es fecunda en lecciones; más para que estas sean útiles es preciso que se comprendan. En vano la revolución se habría presentado en todas sus fases á la generación presente, si los hombres, que no desean más revoluciones, pudiesen ver otra vez sus síntomas sin conocerlos. (*Gazette de France.*)  
(G. de M.)

## ESPAÑA.

*Barcelona 2 de diciembre.*  
SS. MM. siguen en esta ciudad sin la menor novedad en su importante salud.  
(D. de B.)

*Palma 6 de enero.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 6 PARA EL 7.  
Parada, capitán de hospital y provisiones y sargento de hospital Almansa.

Se reconocerá por ayudante del Escmo. Sr. capitán general de este ejército y reino, al capitán de cazadores de voluntarios Realistas D. José María de Alós.  
=Valencia.

---

Inspección general de Voluntarios Realistas del Reino. =Escmo. Sr. =El Rey nuestro Señor por su Soberano decreto fecha 19 del corriente escrito y rubricado de su Real mano se ha dignado nombrar para 2º comandante del batallón forense de voluntarios Realistas de Llumayor á D. Baltasar Muntaner: para teniente ayudante á D. Pablo Tobár: para subteniente de bandera á D. Miguel Grau: para capitanes de la compañía de granaderos á D. Francisco Salvá: para

la de cazadores á D. Damian Salvá: para la 1.<sup>a</sup> de fusileros á D. Juan Follana: para la 2.<sup>a</sup> á D. Miguel Salom y Sastre: para la 3.<sup>a</sup> á D. Benito Llompart: para la 4.<sup>a</sup> á D. Nadal Vidal: para la 5.<sup>a</sup> á D. Guillermo Sastre: y para la 6.<sup>a</sup> á D. Pedro Francisco Martorell: para tenientes de la de granaderos á Don Antonio Aulet y Compañy: para cazadores á D. Andrés Calafat: para la 1.<sup>a</sup> de fusileros á D. Guillermo Aulet Masdeu: para la 2.<sup>a</sup> á D. Anselmo Roig: para la 3.<sup>a</sup> á D. Miguel Danus: para la 4.<sup>a</sup> á D. Francisco Mulet: para la 5.<sup>a</sup> á D. Bartolomé Jaumé: y para la 6.<sup>a</sup> á D. Bernardo Grau: para subtenientes de granaderos á D. José Servera y D. Pedro Juan Sastre: para cazadores á D. Antonio Portell y D. Jaime Clár: para la 1.<sup>a</sup> de fusileros á D. Miguel Vidal y D. Gregorio Clár: para la 2.<sup>a</sup> á D. Bartolomé Contestí y Grau y D. Miguel Servera: para la 3.<sup>a</sup> á D. Pedro Antonio Carbonell y D. Juan Monserrat: para la 4.<sup>a</sup> á Don Juan Contestí y D. Miguel Salvá: para la 5.<sup>a</sup> á Don Francisco Sastre y D. Antonio Camptellops: y para la 6.<sup>a</sup> á D. Juan Miralles y D. Guillermo Miralles. = De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y satisfaccion de los interesados. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1827. = Escmo. Sr. = Joseph María de Carvajal. = Escmo. señor Subinspector de voluntarios Realistas de Mallorca.

*Don Santiago Gomez de Negrete, del Consejo de S. M., su Secretario con ejercicio de decretos, é Intendente del ejército y reino de Mallorca &c.*

Debiendo procederse á la subasta del subministro de Utensilios para las tropas que guarnezcan la isla de Menorca, con arreglo á lo mandado por Real orden de 30 de noviembre último, he señalado para

el primer remate el dia cuatro de febrero prócsimo, y para el segundo el catorce del mismo á las once y media de la mañana, bajo el pliego de condiciones que existe en poder del presente escribano D. José Perelló; en concepto de que no se admitirá postura alguna que altere dichas condiciones. Palma 2 enero de 1828.=Santiago Gomez de Negrete.=Por mandado de S. S.=José Perelló escribano.

El Sr. Intendente de este ejército y reino ha recibido con fecha 19 de diciembre último del Sr. Director general de liquidacion de la deuda del Estado, la nota siguiente.

»Relacion de los capitales liquidados y prontos para entregar á los interesados, los cuales podrán presentarse á recogerlos en esta oficina general ya por sí, ya otorgando poder á personas de su confianza, ó ya endozando en favor de estas las carpetas ó resguardos que conservarán dados por las oficinas que recibieron los antiguos documentos: todo á su comodidad, para cuyo efecto se marca la época y número de dichas carpetas, dueños de los créditos y su valor, á saber:

Años.	Carpetas.	Sugetos que las entregaron.	Cantidades.
1820.	6.	D. Juan Seguí y Vidal, presentada por D <sup>a</sup> Rita Mercadal por el capital de.....	Rs. vn. 2.500.. "
		D. Juan Font y Roselló, id. por D <sup>a</sup> Cecilia Vidal por el de.....	3.000.. "
		D. Juan Canevas, presentada por D <sup>a</sup> Juana Ana Medina por el de.....	420.. "

1820	67.	{	D. Pedro Prieto y Pons, id.	}	240.. 77
			por D <sup>a</sup> Juana Diaz por el		
			de.....		
1820	71	{	D. Martin Prast, id. por	}	240.. 77
			D <sup>a</sup> Juana Prast por el de..		
1820	84	{	D. Juan Sanz, id. por D <sup>a</sup>	}	1.000.. 77
			María Goranty por el de..		
1820	106.	{	D <sup>a</sup> María Hernandez V <sup>a</sup>	}	1.600.. 77
			del maestro Sebastian Vi-		
1820	243.	{	D. Juan Rodriguez, pre-	}	400.. 77
			sentada por D <sup>a</sup> Eulalia		
1821.	13.	{	D. Rafael Febrer por el	}	373.116.. 9.
			de, unida la carpeta sin		
1821.	105 y	{	D. Miguel Hernandez Pro.	}	419.818.. 19.
			106. } por el de.....		
1821.	107 y	{	D. Francisco Roselló por	}	387.121.. 7.
			108. } el de.....		
1824.	14	{	D. Juan Palerm obtentor	}	52.364.. 29.
			de una de las domerías		
1824.	14	{	de la santa Iglesia de Pal-	}	52.364.. 29.
			ma por el capital de.....		

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico para que los interesados puedan acudir á recoger sus créditos por cualquiera de los medios que se les señalan.

#### AVISO.

El patron D. Miguel Estade que lo es del javeque correo de Barcelona S. Antonio de Padua saldrá para su destino el jueves 10 del corriente; admite cargo y pasajeros.

CON SUPERIOR PERMISO. — IMPRENTA DE FELIPE GUASP.